

DECRETO N° 2934 / 2024

ARICA, 18 de Marzo de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MAMANI ISIDRO YENNY MARILU.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20770
Actividad Económica	PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE PROD DE TOCADOR Y ASEO
Clasificación	Comerciales Enroladas
Dirección Comercial	JUAN TRABUCCO 3680 LOCAL 42
Nombre del Contribuyente	MAMANI ISIDRO YENNY MARILU
Rut	24477398-2
Dirección Particular	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	14/03/2024
Utorgación N°	2-20770
Fecha	14/03/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MBJ/FMR/rmr


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL